REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00112-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por LINA YISETH CARDONA PALACIO contra AGENCIA DE MONTAJES M Y M S. A. S., el estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad EAFIT, Juan José Moreno Jiménez, allegó escrito de sustitución al poder efectuada por Juanita Tejada Medina, quien ha venido actuando como apoderada judicial en este proceso también en su calidad de estudiante adscrita a dicho consultorio.

Por lo anterior, previo a resolver sobre tal sustitución de poder, se requiere al señor Moreno Jiménez para que indique si dicha sustitución se está realizando por haber egresado de la Universidad quien actúa como apoderada principal, pues de ser así, esta ya no se encontraría facultada para realizar actos tales como sustituir, por cuanto habiendo egresado no puede seguir actuando como apoderada en este proceso, pues es precisamente su calidad de estudiante la que le permite actuar como tal.

Así las cosas, de haber egresado la señora Juanita Tejada Medina, deberá el señor Juan José Moreno Jiménez allegar un nuevo poder, conferido por la demandante, para efectos de reconocerle personería jurídica para representarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 024 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5cb78328e6ff513296ae9001abb6ba91d34b3360ba061c56a44e94b577c9db**

Documento generado en 12/02/2024 01:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica